



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

64^a sesión plenaria

Viernes 16 de diciembre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General comenzará hoy el examen de los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 39, 61 a 65, 67 a 71, 106, 107 y 116.

Pido al Sr. Pedro Cardoso, del Brasil, Relator de la Tercera Comisión, que presente, en una intervención, los informes de la Tercera Comisión.

Sr. Cardoso (Brasil), Relator de la Tercera Comisión (*habla en inglés*): Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que le remitió a la Asamblea.

En relación con el tema 39 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 del documento A/60/499 la aprobación de tres proyectos de resolución; y, en el párrafo 18 de ese mismo informe la aprobación de un proyecto de decisión.

Respecto del tema 61 del programa, titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”,

la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 del documento A/60/500 la aprobación de un proyecto de resolución.

En lo que atañe al tema 62 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 27 del documento A/60/501 la aprobación de cuatro proyectos de resolución; y, en el párrafo 28 de ese mismo informe, la aprobación de un proyecto de decisión.

En cuanto al tema 63 del programa, titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 9 del documento A/60/502 la aprobación de un proyecto de resolución.

En lo que respecta al tema 64 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 48 del documento A/60/503 la aprobación de seis proyectos de resolución; y, en el párrafo 49 de ese mismo informe, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, la Tercera

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Comisión recomienda en el párrafo 10 del documento A/60/504 la aprobación de un proyecto de resolución.

En cuanto al tema 67 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 46 del documento A/60/505 la aprobación de dos proyectos de resolución.

Respecto del tema 68 del programa, titulado “Cuestiones indígenas”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 del documento A/60/506 la aprobación de un proyecto de resolución; y, en el párrafo 13 de ese mismo informe, la aprobación de un proyecto de decisión.

El informe de la Tercera Comisión relativo al tema 69 del programa, titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, figura en los documentos A/60/507 y Corr.1. En el párrafo 21 del documento A/60/507 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución; y, en el párrafo 22 del mismo informe, la aprobación de un proyecto de decisión.

Respecto del tema 70 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 del documento A/60/508 la aprobación de dos proyectos de resolución; y, en el párrafo 18 de ese mismo informe, la aprobación de un proyecto de decisión.

El informe de la Tercera Comisión relativo al tema 71 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, se ha publicado en siete partes que figuran en los documentos A/60/509, A/60/509/Add.1, A/60/509/Add.2 (Part I), A/60/509/Add.2 (Part II), A/60/509/Add.3, A/60/509/Add.4 y A/60/509/Add.5.

En el párrafo 5 del documento A/60/509, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión.

De conformidad al subtema a) del tema 71 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 23 del documento A/60/509/Add.1 la aprobación de tres proyectos de resolución.

El informe publicado en relación con el subtema b) del tema 71 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, se ha publicado en dos partes. En el párrafo 21 del documento A/60/509/Add.2

(Part I), la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución. En el párrafo 102 del documento A/60/509/Add.2 (Part II), la Tercera Comisión recomienda la aprobación de 20 proyectos de resolución.

En cuanto al subtema c) del tema 71 del programa, titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 70 del documento A/60/509/Add.3 la aprobación de seis proyectos de resolución.

Los informes de la Tercera Comisión que figuran en los documentos A/60/509/Add.4 y A/60/509/Add.5, indican que no se han presentado propuestas respecto del subtema d) del tema 71 del programa, titulado “Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias”, o en cuanto al subtema e) del mismo tema del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”.

En lo tocante al tema 106 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 21 del documento A/60/510 la aprobación de tres proyectos de resolución y en el párrafo 22 de ese mismo documento, la aprobación de un proyecto de decisión.

En lo que respecta al tema 106 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 21 del documento A/60/510 la aprobación de tres proyectos de resolución y en el párrafo 22 de ese mismo documento, la aprobación de un proyecto de decisión.

En cuanto al tema 107 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 15 del documento A/60/511 la aprobación de dos proyectos de resolución.

Finalmente, en relación con el tema 116 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 6 del documento A/60/512 la aprobación de dos proyectos de decisión.

Antes de concluir deseo dar las gracias a los miembros de la Mesa de la Tercera Comisión, así como a los miembros de la Secretaría, por garantizar con su apoyo y asistencia la conclusión con éxito de las labores de la Comisión. Dicho esto, someto con todo respeto los informes de la Tercera Comisión a la Asamblea General para su examen.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Pedro Cardoso, del Brasil, Relator de la Tercera Comisión, por su introducción de los informes de la Tercera Comisión.

Al no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, considero que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión que tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Tercera Comisión ya se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Me permito recordar a los miembros que, en el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones las formularán desde sus asientos.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, deseo informar a los miembros de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera que se hizo en la Tercera Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Esto significa que cuando se proceda a una votación registrada o a una votación por separado, haremos lo mismo. También espero que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Tercera Comisión.

Tema 39 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/60/499)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe, así como un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 18 de ese mismo informe. Ahora tomaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a III y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/127).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/128).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/129).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Azerbaiyán para una cuestión de orden.

Sra. Adjalova (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En lo que respecta a la resolución 60/129, deseo informar a la Asamblea General de que Azerbaiyán retiró su nombre de la lista de patrocinadores en el momento en que se tomó la decisión en la Tercera Comisión. Este hecho no quedó recogido en el informe que tenemos ante nosotros y quiero pedir a la Secretaría que garantice que tal cosa quede registrada.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe del Secretario

General sobre asistencia a los menores refugiados no acompañados”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 39 del programa?

Así queda acordado.

Tema 61 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/60/500)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe, contenido en el documento A/60/500.

Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/130).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 61 del programa?

Así queda acordado.

Tema 62 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión (A/60/501)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 27 de su informe, contenido en el documento A/60/501, y un

proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 28 de ese mismo informe.

Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/131).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Las cooperativas en el desarrollo social”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/132).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/133).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 60/134).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 28 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 62 del programa?

Así queda acordado.

Tema 63 del programa

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Informe de la Tercera Comisión (A/60/502)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe, contenido en el documento A/60/502.

Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/135).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 63 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/60/503)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí seis proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 48 de su informe, contenido en el documento A/60/503, y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 49 de ese mismo informe.

Deseo informar a los miembros de que las decisiones respecto de los proyectos de resolución IV, titulado “Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”, y el proyecto de resolución VI, titulado “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, han quedado aplazadas para una fecha posterior con miras a dar tiempo a

la Quinta Comisión de que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre los proyectos de resolución IV y VI tan pronto como estén disponibles los informes de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I, II, III y V, así como sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/136).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/137).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/138).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 60/139).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría

del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 49 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la etapa actual del examen del tema 64 del programa.

Tema 65 del programa

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Informe de la Tercera Comisión (A/60/504)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe, contenido en el documento A/60/504.

Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/140).

El Presidente (*habla en inglés*): Puedo considerar que la Asamblea General decide concluir su examen del tema 65 del programa?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/60/505)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados

por la Tercera Comisión en el párrafo 46 de su informe, contenido en el documento A/60/505.

Deseo informar a los miembros de que la decisión respecto del proyecto de resolución II, titulado “Derechos del Niño”, ha quedado aplazada para una fecha posterior a fin de dar tiempo a la Quinta Comisión de que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución II tan pronto como estén disponibles los informes de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “La niña”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/141).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 67 del programa.

Tema 68 del programa

Cuestiones indígenas

Informe de la Tercera Comisión (A/60/506)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe contenido en el documento A/60/506 y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 13 del mismo informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución se titula “Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/142).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de decisión se titula “Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de

los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 13 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Informe de la Tercera Comisión (A/60/507 y Corr.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 21 de su informe contenido en el documento A/60/507 y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 22 del mismo informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II y respecto del proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Surinam, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu.

Por 114 votos contra 4 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/143).

[Posteriormente la delegación del Líbano informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Actividades mundiales para la eliminación total de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Palau, Tuvalu.

Por 172 votos contra 3 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 60/144).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea pasará ahora al proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General relativo al tema 69 del programa".

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 22 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

Tema 70 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/60/508)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 del su informe contenido en el documento A/60/508 y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 del mismo informe.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para formular una explicación de voto.

Sr. Godard (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos han trabajado constantemente para respaldar el desarrollo económico y social, así como las legítimas aspiraciones políticas del pueblo palestino. El nivel de la asistencia de los Estados Unidos destinada a las necesidades de los palestinos se compara favorablemente al de cualquier otro país. Los Estados Unidos no discrepan con el "derecho de los palestinos a la libre determinación". El Presidente Bush ha afirmado claramente que el objetivo de los Estados Unidos consiste en dos Estados soberanos y democráticos —Israel y Palestina— que coexistan uno al lado del otro en condiciones de paz y seguridad.

Los Estados Unidos, en colaboración con la Autoridad Palestina y la comunidad internacional, han facilitado recursos considerables para fortalecer las instituciones de la Autoridad Palestina y prestar asistencia para garantizar elecciones democráticas. Recientemente el Presidente Bush recibió con beneplácito al Presidente Abbas, de la Autoridad Palestina en la Casa Blanca. Los últimos adelantos sobre el terreno, incluida la retirada de las fuerzas israelíes de Gaza y el Acuerdo sobre circulación y acceso, concertado el 15 de noviembre entre Israel y la Autoridad Palestina, son hitos históricos y testimonios de que se logran progresos cuando los funcionarios israelíes y palestinos trabajan juntos con el apoyo de la comunidad internacional. En este sentido, la apertura de Rafah, el 25 de noviembre, constituyó una medida importante de fomento de la confianza entre las partes mientras trabajamos por lograr nuevos avances en la hoja de ruta.

Los Estados Unidos no pueden apoyar el proyecto de resolución que se examina. El proyecto de resolución, al igual que otros, refleja un enfoque obsoleto concebido cuando el pueblo palestino carecía de un liderazgo democrático y consideraba que la solución de sus problemas residía en las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas tienen que desempeñar una función en este asunto, pero esa función es prestar apoyo a las dos partes en el conflicto. Las resoluciones unilaterales de la Asamblea socavan el prestigio de las Naciones Unidas y, en definitiva, su eficacia.

El Presidente (*habla en inglés*): Algunos representantes han indicado a la Secretaría que sus nombres no se incluyeron en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución II, titulado “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”, que figura en el documento A/60/508. En este sentido, doy la palabra a la Directora de la División de los Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Sra. Kelley (Directora, División de los Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Lamentablemente, en el documento A/60/508 no se mencionan los nombres de los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución titulado “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”. Deseo dar lectura de esos nombres para que queden registrados en acta y

garantizar a la Asamblea que serán incluidos en la versión definitiva del informe.

Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución II sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación son: Andorra, Armenia, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Islas Comoras, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Lesotho, Liechtenstein, Malta, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Níger, Noruega, Portugal, Rumania, Santa Lucía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión respecto de los proyectos de resolución I y II y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/145).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia,

Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia.

Por 170 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/146).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de decisión se titula “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 del informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 70 del programa?

Así queda acordado.

Tema 71 del programa (*continuación*)

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/60/509)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe.

Ahora adoptaremos una decisión respecto del proyecto de decisión.

El proyecto de decisión, titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos”, fue aprobado por la Tercera Comisión sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 71 del programa.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión
(A/60/509/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 23 de su informe.

Procederemos a adoptar ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a III.

El proyecto de resolución I se titula “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/147).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/148).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Pactos internacionales de derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/149).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe del la Tercera Comisión
(A/60/509/Add.2 (Parts I and II))

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 21 de la parte I de su informe y en el párrafo 20 de la parte II de su informe.

Antes de seguir adelante deseo informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”, que figura en la parte I del informe ha quedado aplazada para una fecha posterior a fin de dar tiempo a la Quinta Comisión de que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, quien desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. Godard (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En lo que respecta al proyecto de resolución X presentado sobre este tema, titulado “Los derechos humanos en la administración de justicia”, los Estados Unidos desean señalar a la atención de la

Asamblea General las enmiendas presentadas por nuestra delegación a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución durante el examen del mismo por la Tercera Comisión.

Aunque ahora no vamos a volver a presentar esas enmiendas, queremos reafirmar nuestra posición. En particular, estamos profundamente preocupados por la referencia que se hace en el párrafo 1 a la aplicación de “todas las normas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos”, lo que incluye toda una gama de normas y recomendaciones no vinculantes.

Los Estados Unidos asumen con seriedad su compromiso con el pleno cumplimiento de las obligaciones que han contraído con los derechos humanos y consideran que ese lenguaje, más específico y preciso, debería emplearse cuando se aborde esta cuestión en resoluciones futuras de esta naturaleza.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a tomar decisiones separadas sobre los 20 proyectos de resolución recomendados en el párrafo 102 de la parte II del informe.

Después de tomadas todas las decisiones los representantes tendrán una vez más la oportunidad de explicar sus votos.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “La lucha contra la difamación de las religiones”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú,

Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Botswana, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Ghana, Honduras, India, Kenya, Madagascar, Malawi, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Islas Salomón, Sri Lanka, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 101 votos contra 53 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/150).

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Centro subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/151).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva

Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Brasil, Chile, Iraq, Singapur.

Por 121 votos contra 53 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/152).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 60/153).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 60/154).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República

Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra 53 y ninguna abstención queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 60/155).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 60/156).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia,

Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Israel, Japón, Palau.

Por 172 votos contra 2 y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 60/157).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 60/158).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Los derechos humanos en la administración de justicia”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 60/159).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 60/160).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 60/161).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización”.

Se ha solicitado una votación por separado del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XIII. Primero procederé a someter a votación ese párrafo.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de

Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Belarús, Burkina Faso, Camerún, Cuba, Djibouti, Egipto, Ghana, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, República Árabe Siria, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 136 votos contra ninguno y 31 abstenciones se decide mantener el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XIII.

[Posteriormente, la delegación del Sudán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Tuvalu.

Por 173 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 60/162).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde,

China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Chile, India, México, Samoa, Singapur, Vanuatu.

Por 116 votos contra 53 y 8 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 60/163).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “El respeto de los principios de soberanía nacional y de diversidad de los sistemas democráticos en los procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia,

Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 110 votos contra 6 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 60/164).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula “El derecho a la alimentación”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 176 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 60/165).

[Posteriormente, la delegación de Guyana informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 60/166).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula “Los derechos humanos y la diversidad cultural”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 60/167).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula “Protección y asistencia a los

desplazados internos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIX sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 60/168).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “Protección de los migrantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XX sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 60/169).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre las resoluciones aprobadas.

Sra. Hasteh (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución IV, titulado “Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe”, aprobado en relación con el tema 71 b) del programa. Sin embargo, mi delegación desea desvincularse del contenido del duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Sr. Amoros (Cuba): En el contexto del examen del presente informe, mi delegación desea formular una explicación de voto en relación con los proyectos de resolución II y V.

En el primer caso, para mi delegación la aplicación de los elementos aprobados en este proyecto de resolución II debe circunscribirse e interpretarse en el contexto del marco subregional previsto en ese texto.

En relación con el proyecto de resolución V, sobre las instituciones nacionales, queremos indicar que, con respecto al párrafo 22 de la parte dispositiva y a la referencia a la llamada medida o acción 2 de la iniciativa del Secretario General, no es posible considerar esa referencia como un endoso a esta iniciativa. Para mi delegación lo previsto en la resolución 57/300 de la Asamblea General es el marco intergubernamental que tenemos ante nosotros para la aplicación de esta medida 2. Para nuestra delegación esto no significa que estemos endosando esta medida 2, ya que aún resta mucho por discutir en torno a ella.

Sra. Taracena Selaira (Guatemala): Con relación al proyecto de resolución I, titulado “La lucha contra la difamación de las religiones”, mi delegación desea establecer que Guatemala no acepta y condena la difamación de cualquier religión cuyos principios y prácticas son compatibles con el resto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Guatemala defiende los principios de tolerancia y no discriminación y la libertad de culto. Consideramos que este proyecto de resolución carece de balance al dar más importancia a unas religiones que a otras. No obstante, hemos votado a favor y esperamos que en futuras oportunidades el proyecto de resolución sea más inclusivo y condene también la intolerancia respecto a minorías cuya religión no es la religión oficial establecida por el Estado.

Sr. Abdelmannan (Sudán) (*habla en árabe*): Deseo explicar nuestro voto respecto del proyecto de resolución XVII. Mi delegación se suma al consenso sobre el apartado a) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en la inteligencia de que no contradiga las propias creencias religiosas y principios a los que se hace referencia.

Sr. Wood (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea con respecto al proyecto de resolución VIII, titulado “El derecho al desarrollo”. No quiero ocupar el tiempo de la Asamblea con una explicación sustantiva completa, pero quiero dejar constancia del hecho de que la Unión Europea en su conjunto pudo votar a favor del proyecto de resolución VIII, a diferencia de cómo votó en la Tercera Comisión. También deseo señalar a la atención de los presentes el contenido de la explicación de voto que la Unión Europea formuló cuando se aprobó el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador para explicar su voto después de la votación.

La Asamblea ha concluido así la etapa actual del examen del subtema b) del tema 71 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero informar a los miembros de mi intención de que el martes 20 de diciembre la Asamblea General adopte una decisión

sobre el proyecto de resolución A/60/L.40, titulado “Comisión de Consolidación de la Paz”.

Deseo encomiar a los miembros de la Tercera Comisión por la excelente labor realizada. Estoy seguro de que se mantendrá el mismo buen espíritu en las futuras deliberaciones. Les agradezco una vez más su cooperación. Espero que el 20 de diciembre la Asamblea General se pueda reunir para tomar la debida decisión al respecto.

En ausencia del Presidente, la Sra. Bahemuka (Kenya) ocupa la Presidencia.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/60/509/Add.3)

La Asamblea tiene ante sí seis proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 70 de su informe.

Antes continuar, deseo informar a los miembros de que el pronunciamiento respecto del proyecto de resolución IV, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, se aplaza para una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión proceda al examen de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución IV en cuanto se disponga del informe de la Quinta Comisión relativo a las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

El representante de la República Democrática Popular de Corea ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación. Tiene la palabra el representante de la República Democrática Popular de Corea.

Sr. Sin Song Chol (República Democrática Popular de Corea) (*habla en inglés*): La República Democrática Popular de Corea rechaza categóricamente el proyecto de resolución IV, titulado “Situación de derechos humanos en la República Democrática Popular de Corea”, que ha presentado la Unión Europea por ser un complot político contra la República Democrática Popular de Corea dirigido por los Estados Unidos y sus aliados. La delegación de la República Democrática Popular de Corea cuestiona la legitimidad del proyecto de resolución por las razones siguientes.

Primero, la delegación de la República Democrática Popular de Corea señala a la atención de los Estados Miembros que el proyecto de resolución fue presentado por los cerebros de las violaciones de los derechos humanos, a saber, los Estados Unidos, el Japón y el Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

En lo que concierne a los Estados Unidos, se trata de un Estado criminal que históricamente ha vivido de la guerra y las matanzas. En este momento, los Estados Unidos, que han ocupado Estados soberanos por la fuerza, masacran indiscriminadamente a pueblos inocentes mediante el empleo de armas químicas, como el fósforo blanco, sin la menor vacilación. Los Estados Unidos de manera rutinaria secuestran a personas inocentes con la excusa de que son sospechosas de terrorismo y las tortura en prisiones secretas. Actualmente el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario de Estado y otros altos funcionarios de la Administración afirman que la tortura es legítima, lo que constituye una violación del derecho internacional.

En lo que respecta al Japón, es un Estado criminal de la segunda guerra mundial. No ha solucionado la cuestión de los crímenes de lesa humanidad que cometió en el siglo XX. Por el contrario, adorna esos crímenes y avanza en los preparativos para reiterar esa historia criminal.

El Japón ha incluido una cláusula de secuestros en el proyecto de resolución y exige que los países de Asia y África lo apoyen. La cuestión de los secuestros a la que se refiere el Japón son incidentes que ocurrieron fortuitamente en el contexto de las relaciones hostiles entre la República Democrática Popular de Corea y el Japón en el decenio de 1970. Esa cuestión se resolvió debidamente durante la visita del Primer Ministro Koizumi a Pyongyang. El problema es que los partidarios conservadores siguen utilizando esa cuestión políticamente.

No obstante, los secuestros por parte del Japón de ciudadanos de Corea no se ha resuelto en absoluto. Durante los 40 años de ocupación de Corea, el Japón movilizó a 8,4 millones de personas por la fuerza o mediante el secuestro para el servicio militar, para realizar trabajos forzados en minas de carbón y para trabajar como esclavos sexuales para el ejército del Japón. Hasta ahora el Japón no ha proporcionado ninguna información sobre la suerte que han corrido esas personas.

Incluso en la actualidad, el Japón continúa llevando a cabo actos criminales de secuestro de ciudadanos

de la República Democrática Popular de Corea. En ese sentido, daré a conocer incidentes de secuestro por parte del Japón de ciudadanos de la República Democrática Popular de Corea que la comunidad internacional desconoce. El Japón envía varias organizaciones no gubernamentales a la zona fronteriza situada entre la República Democrática Popular de Corea y China. Esas personas participan en operaciones secretas a fin de atraer y secuestrar a ciudadanos nipón-coreanos para llevarlos a las islas del Japón. Algunos miembros de esas organizaciones del Japón fueron arrestados por las autoridades de seguridad pública de China a causa de sus actividades ilícitas y fueron expulsados del país.

Quiero recordar que en las conversaciones tendientes a lograr la normalización entre la República Democrática Popular de Corea y el Japón, celebradas en Beijing a principios de noviembre, planteamos esa cuestión a la parte japonesa y exigimos que los ciudadanos de nuestro país que han sido secuestrados por el Japón sean devueltos a la República Democrática Popular de Corea.

El Reino Unido, por su parte, han venido beneficiándose durante cientos de años de las masacres y de explotación colonial. En la actualidad, los Estados Unidos, colaboradores entusiastas del Reino Unido, dirigen su agresión contra Estados soberanos y violan el derecho internacional y los derechos humanos bajo el eslogan de una guerra contra el terrorismo. En ese sentido, la delegación de la República Democrática Popular de Corea quiere dejar muy en claro que la Unión Europea es hipócrita al presentarse como paladín de los derechos humanos. Constituye un acto cobarde e hipócrita que la Unión Europea promueva los derechos humanos en Estados pequeños y débiles mientras condona las terribles violaciones de derechos humanos perpetradas por los Estados Unidos y el Reino Unido.

La delegación de la República Democrática Popular de Corea plantea la siguiente pregunta: ¿qué significa la justicia, la imparcialidad y la legitimidad cuando los partidarios de cometer violaciones de derechos humanos pueden usar su poder libremente y responsabilizan a otros países de cuestiones relacionadas con los derechos humanos?

Segundo, en el proyecto de resolución se utiliza la cuestión de los derechos humanos con fines políticos en contra de la República Democrática Popular de Corea. Los Estados Unidos, el Reino Unido y el Japón están utilizando cuestiones de derechos humanos,

conjuntamente con la cuestión nuclear, a fin de derrocar nuestro sistema social. Los Estados Unidos han promulgado la Ley de derechos humanos para Corea del Norte y anualmente invierten 24 millones de dólares en la cuestión de los derechos humanos de Corea del Norte, e innumerables organizaciones falsas de derechos humanos de los Estados Unidos, del Japón, de Corea del Sur y de países europeos participan en operaciones subversivas contra la República Democrática Popular de Corea para recibir pagos de ese fondo. En ese sentido, quiero recalcar una vez más que el proyecto de resolución está basado en información falsa generada por esas organizaciones no gubernamentales falsas. Las estratagemas que realizan los Estados Unidos y el Japón contra la República Democrática Popular de Corea utilizando las cuestiones de derechos humanos son en sí mismas una violación de los derechos humanos y del derecho internacional.

Tercero, el proyecto de resolución de la Unión Europea perjudica la autoridad y la credibilidad de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos, el Reino Unido y el Japón están ejerciendo una gran presión sobre los países en desarrollo para que cambien sus posturas y respalden el proyecto de resolución. En la Tercera Comisión, muchos países de Asia y África votaron en contra —o se abstuvieron— del proyecto de resolución de la Unión Europea, basados en la posición de principio de que se debe evitar la politización, los dobles raseros y la selectividad en cuestiones de derechos humanos. Los Estados Unidos, el Reino Unido y el Japón quedaron alarmados ante los resultados de la votación y han ejercido una mayor presión en estos países a fin de que cambien sus posiciones. Nos resulta particularmente inaceptable la campaña desesperada del Japón encaminada a imponer su voluntad a otros países ejerciendo su influencia económica.

Todos esos hechos y realidades demuestran de manera elocuente que el proyecto de resolución, incluso si se aprobara con el apoyo de la mayoría de la Asamblea, no tendría la exaltada autoridad ni la legitimidad de una resolución de la Asamblea General.

La República Democrática Popular de Corea es un país que posee un territorio y una población pequeños, mientras que los Estados Unidos, el Reino Unido, el Japón y la Unión Europea son grandes Potencias que se vanaglorian de su fuerza económica y militar. El pueblo de la República Democrática Popular de Corea se enorgullece de haber podido salvaguardar firmemente su soberanía frente a la presión de las fuerzas

unidas del Reino Unido, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea, y está resuelto a defender y a continuar desarrollando el sistema superior basado en el pueblo, que es el que ha escogido libremente.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión respecto de los proyectos de resolución I a V.

Nos pronunciaremos primero respecto del proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Democrática Popular de Corea”. Se han solicitado votaciones separadas sobre el cuarto párrafo del preámbulo y sobre el apartado c) del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. ¿Hay alguna objeción a esas solicitudes?

Dado que no hay objeciones primero someteré a votación el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I, para el que se ha solicitado una votación separada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, China, Colombia, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Zimbabwe.

Por 96 votos contra 2 y 60 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el apartado c) del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, para el que se ha solicitado una votación separada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, China, Colombia, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Zimbabwe.

Por 96 votos contra 2 y 61 abstenciones, se mantiene el párrafo 9 c) de la parte dispositiva del proyecto de resolución I.

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución I en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República

Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Egipto, Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

Por 102 votos contra 3 y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/170).

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

La Presidenta interina (habla en inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq,

Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 75 votos contra 50 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/171).

[Posteriormente la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra]

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Afganistán, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Gambia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán,

República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabue.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Iraq, Jamaica, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Zambia.

Por 71 votos contra 35 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/172).

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra]

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en República Democrática Popular de Corea”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Gambia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guyana, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Por 88 votos contra 21 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 60/173).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Situación de los derechos humanos en Uzbekistán".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a Votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca,

República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Democrática Popular de Corea, Egipto, Gambia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Iraq, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 74 votos contra 39 y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 60/174).

[*Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra*]

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

Sr. Ozawa (Japón) (*habla en inglés*): Mi delegación formuló una declaración ante la Tercera Comisión en el momento de la aprobación del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática Popular de Corea. Por lo tanto, no desea repetir lo que ya ha dicho aunque nos molesta las falsas acusaciones y los comentarios no constructivos formulados por el representante de la República Democrática Popular de Corea.

Sin embargo, deseamos expresar que el Japón espera firmemente y solicita de la República Popular Democrática de Corea que se tome en serio el hecho de que la Asamblea General ha aprobado este proyecto de resolución y que coopere plenamente con el sistema de las Naciones Unidas, sobre todo con el Relator Especial, Sr. Vitit Muntarbhorn.

Sr. Pham Hai Anh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular la siguiente declaración para explicar su voto sobre la resolución 60/173, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Democrática Popular de Corea”.

Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución, puesto que comparte la opinión de muchas delegaciones que no han respaldado la politización, el doble rasero y la selectividad en el tratamiento de los derechos humanos o la utilización de las resoluciones que se refieren a un solo país para ejercer presión, imponer determinadas posturas e interferir en los asuntos internos de los países.

Asimismo, Viet Nam comparte la preocupación de muchos países sobre el problema de los secuestros. La posición de principio es rechazar todo los actos de secuestro.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema c) del tema 71 del programa.

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

Informe de la Tercera Comisión
(A/60/509/Add.4)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/60/509/Add.4?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así su examen del subtema d) del tema 71 del programa.

Así queda acordado.

e) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe de la Tercera Comisión (A/60/509/Add.5)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/60/509/Add.5?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así su examen del subtema e) del tema 71 del programa.

Así queda acordado.

Tema 106 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/60/510)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 21 de su informe, que figura en el documento A/60/510, y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 22 de dicho informe.

Pasaremos ahora a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución I a III y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/175).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/176).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y justicia penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 60/177).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General con relación a la cuestión de la prevención del delito y justicia penal”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 22 de su informe?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 106 del programa?

Así queda acordado.

Tema 107 del programa

Fiscalización Internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/60/511)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15, de su informe, que figura en el documento A/60/511.

Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

El proyecto de resolución I se titula “La cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de

resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 60/178).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 60/179).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así su examen del tema 107 del programa?

Así queda acordado.

Tema 116 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/60/512)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 6 de su informe, que figura en el documento A/60/512.

Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de decisión I y II. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de decisión II se titula “Rotación del cargo de Relator de la Tercera Comisión”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 116 del programa.

Doy la palabra al representante de la República Democrática Popular de Corea quien desea hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. Sin Song Chol (República Democrática Popular de Corea) (*habla en inglés*): Respecto de la declaración formulada por el representante del Japón, mi delegación considera que, en lugar de buscar apoyo a algo que ya está solucionado y perder tiempo en ello, sería conveniente que el Gobierno del Japón y la delegación japonesa presente en este Salón busquen más comprensión y entendimiento sobre el tema que sigue pendiente entre los dos países.

En la declaración formulada por mi delegación, se hizo hincapié en los hechos ocurridos en torno al secuestro de ciudadanos coreanos de origen japonés por parte de algunas organizaciones no gubernamentales japonesas en la zona fronteriza entre China y la República Democrática Popular de Corea. Se mencionaron más de unos cuantos ejemplos en la declaración formulada por mi delegación. Esa es la razón por la que instamos al Gobierno japonés a que reconozca sus delitos pasados con suma sinceridad, a que cese, y nunca repita, los delitos que sus nacionales están perpetrando en la frontera entre mi país y China, y a que cumpla

plenamente con la Declaración de Pyongyang aprobada durante la visita del Sr. Koizumi a Pyongyang.

Considero que esa es la única manera en que ambos países pudieran tener el acercamiento necesario, solicitado y exigido por ambos pueblos.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión.

Tiene la palabra el representante de Guinea-Bissau para una cuestión de orden.

Sr. Cabral (Guinea-Bissau) (*habla en inglés*): Señora Presidenta: La escuché decir que hemos concluido nuestro examen de todos los informes de la Tercera Comisión. ¿Cuál es la situación de los informes con consecuencias presupuestarias?

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Pensé que había quedado claro anteriormente que todos los informes con consecuencias presupuestarias serán examinados luego que la Quinta Comisión finalice su labor. La Asamblea ha concluido los informes de la Tercera Comisión que tenía a su consideración.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.